



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA:** Señor juez, con el proceso N° **2020-00028-00**, doy cuenta a usted, que se encuentra una solicitud de requerir al pagador de la parte demandada pendiente por resolver. A su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Buenavista, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

**YULIS MILDRETH CERRO PAYARES**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE**, febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. 2020-00028-00**

Vista la nota secretarial que antecede, se advierte memorial presentado por el apoderado ejecutante, en el cual solicita que se requiera al tesorero pagador de la empresa SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS OLIMPUS DE MAGANGUE BOLIVAR a efectos de que cumpla o explique el motivo por el cual no ha cumplido con la orden de embargo que este despacho le comunicó mediante oficio N° 548 de 24 de septiembre de 2020.

Según se desprende del oficio visible a folio 27 de expediente, la medida fue comunicada al respectivo pagador y se evidencia que efectivamente no se ha cumplido con la medida ordenada, como tampoco se ha recibido informe alguno que acredite esta omisión.

Siendo ello así, se procederá a requerir al pagador en mención, con las advertencias legales, para que explique las razones por las cuales no ha realizado las deducciones decretadas por esta judicatura en providencia de fecha 14 de septiembre de 2020.

En razón a ello, el juzgado...

### **RESUELVE**

**Primero:** Por secretaría y con las advertencias de ley, requiérase al tesorero pagador de la empresa SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS OLIMPUS DE MAGANGUE BOLIVAR, con el fin de que presente informe a este juzgado, indicando las razones por las cuales no ha realizado las deducciones decretadas por esta judicatura en providencia de fecha 14 de septiembre de 2020, comunicada mediante oficio N° 548 de 24 de septiembre de 2020.

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ**  
JUEZ